

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 11

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por: Luz Alcira Ortega Martínez	Cargo: Asesor Oficina de Planeación	Fecha: 19/01/2023	Firma:
Revisado técnicamente en OAP: Comité MIPG - 001	Cargo: Comité Técnico Institucional	Fecha: 26/01/2023	Firma: N/A
Aprobado Mediante: MIPG - 001	Acta: N/a	Acto Administrativo: N/a	Fecha: 26/01/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Descripción del cambio	Nombre del solicitante

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 2 de 11	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. PERFIL INSTITUCIONAL.....	5
3.1. Misión	5
3.2. Visión	5
3.3. Valores.....	5
3.4. PRINCIPIOS	6
3.4.1. Participación e Inclusión	6
3.4.2. Eficiencia Administrativa	6
3.4.3. Transparencia.....	6
3.4.4. Eficacia	6
4. ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	7
4.1. OBJETIVOS	7
4.1.1. Objetivo General.....	7
4.1.2. Objetivos Específicos	7
5. COMPONENTES DEL PLAN	8
5.1 Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción	8
Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo	8
5.2 Segundo Componente: Racionalización de Trámites.....	8
5.3 Tercer Componente: Rendición de Cuentas	9
5.4 Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.....	9
5.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.	9
5.6 Componente sexto: Iniciativas adicionales.	10
ANEXOS.....	11

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 3 de 11

INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción- Ley 1714 del 2011, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento. Por lo anterior, en su *Artículo 73 establece* " **El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

PARÁGRAFO 1. En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, éste deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARÁGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

PARÁGRAFO 4. El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 4 de 11	

PARÁGRAFO 5. La Agencia de Renovación del Territorio acompañará el proceso de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual, contará con el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El Programa de Transparencia y Ética Pública para los municipios PDET deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas, proyectos y recursos derivados de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.

La Agencia de Renovación del Territorio será la encargada de realizar la articulación entre los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

La elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es de competencia de todas las áreas del instituto, siendo la Oficina Asesora de Planeación la encargada de facilitar, articular y consolidar el informe respectivo de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Estrategia diseñada y elaborada por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se presenta a continuación el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, en el cual se estructuran de manera clara seis (6) componentes, como son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas Adicionales.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 5 de 11	

- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 del Estatuto Anticorrupción.
- Decreto número 2106 de 22 noviembre del 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

3. PERFIL INSTITUCIONAL

A través del Acuerdo número 054 de diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital fue creado el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena como un Instituto descentralizado del Orden Municipal. El Instituto es reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995 por el Alcalde Mayor Nicolás Curí Vergara tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

3.1. Misión

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER tiene la misión de promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

3.2. Visión

En el año 2033, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER será una organización administrativa, financiera, deportiva y recreativa con amplio reconocimiento en la comunidad, teniendo la más alta cobertura en programas que propendan por el desarrollo personal del ciudadano Cartagenero utilizando como instrumento la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, con la firme intención de posicionar a **Cartagena de Indias** como una **Ciudad Sostenible y Competitiva** en el ámbito deportivo local, regional, nacional e internacional, teniendo en cuenta las características del contexto socioeconómico y cultural del territorio.

3.3. Valores

Para poner en marcha la misión y alcanzar la visión establecida en este plan estratégico, se hace necesaria la articulación de las diferentes áreas y los diferentes manuales existentes en el IDER, de forma que se construyan espacios y estrategias bajo los mismos principios institucionales. Para este propósito, se vincula el Código de Integridad donde se erigen los valores institucionales, los cuales se comprenden como "atributos morales y convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta, proporcionando una pauta para formular metas y propósitos, bien sean éstos personales o colectivos (IDER, 2020).

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 6 de 11	

De manera más precisa, estos valores se asumen desde los siguientes aspectos:

- **Honestidad:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, en favor del interés general.
- **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Tener conciencia de la importancia del rol de servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas que se relacionan con las labores cotidianas, buscando mejorar el bienestar de la ciudadanía.
- **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades del servicio público de la mejor manera posible, atendiendo cada requerimiento con prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

3.4. PRINCIPIOS

3.4.1. Participación e Inclusión

Se busca generar estrategias para la promoción del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de carácter abierto, inclusivo y dinámico, en aras de vincular a la ciudadanía desde su diversidad, brindando espacios seguros para el libre desarrollo de la personalidad, entendiendo al deporte y la recreación como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral y la cohesión social.

3.4.2. Eficiencia Administrativa

Promueve la utilización óptima de los recursos de forma metódica y orientada a la satisfacción de las necesidades reales de la población del Distrito de Cartagena de Indias con el objetivo que generen un gran impacto en la sociedad.

3.4.3. Transparencia

Es un principio esencial del funcionamiento de un Estado democrático. Es inadmisibles construir una verdadera democracia representativa, sin los pilares básicos que garanticen el buen funcionamiento de las instituciones.

3.4.4. Eficacia

Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 7 de 11	

4. ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

4.1. OBJETIVOS

4.1.1. Objetivo General

Definir y hacer seguimiento a acciones concretas encaminadas a fortalecer la imagen, credibilidad, confianza y transparencia de la gestión adelantada por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación –IDER ante sus grupos de interés y/o valor.

4.1.2. Objetivos Específicos

- Identificar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, determinando los riesgos de corrupción, identificados en el quehacer del instituto.
- Efectuar la rendición de cuentas, como estrategia de visibilización de la gestión de la entidad y fortalecimiento del control social.
- Fortalecer la participación ciudadana como un proceso de retroalimentación con la comunidad que permita optimizar la gestión y la prestación del servicio a la ciudadanía, mejorando la calidad y accesibilidad de la información, los trámites y servicios de la administración.
- Fortalecer las publicaciones de página web de la entidad, con información de calidad y en lenguaje comprensible para todos y todas.
- Optimizar los recursos físicos y tecnológicos con el fin de generar trámites en línea, simplificándolos, racionalizándolos y automatizándolos para mitigar posibles hechos de corrupción en los trámites y así acercar a la Ciudadanía a los servicios que presta la entidad, de manera simple.
- Diseñar, elaborar e implementar una Política de Racionalización de Trámites.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 8 de 11	

5. COMPONENTES DEL PLAN

5.1 Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.

Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo

En este componente se establecen los criterios para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción del Instituto, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

En este sentido, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, su Mapa de Riesgos de Corrupción es el resultado de la identificación de aquellos riesgos que pueden generar un gran impacto a la comunidad y/o grupos de valor, a través del análisis de factores internos y externos que originan el riesgo, para luego valorar y establecer acciones y controles que desde la Oficina Asesora de Planeación serán monitoreados y el seguimiento al mapa de riesgo será realizado por la oficina de control Interno de manera trimestral. (Ver anexo No.1)

5.2 Segundo Componente: Racionalización de Trámites

La estrategia antitrámites incluye una serie de fases que se deben llevar a cabo en el Instituto con el fin de cumplir con la Política de Racionalización de Trámites.

La primera fase incluye la identificación de trámites, y con respecto a esto se evidencia que, en el Instituto, se realiza el trámite de expedición de los Reconocimientos Deportivos a los Clubes Deportivos y Clubes Promotores, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 000231 del 23 de marzo de 2011, expedidos por el Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes-. En este sentido, el Instituto propenderá por la aplicación integral del Decreto Legislativo 19 del 10 de enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y el Decreto número 2106 de 22 noviembre 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. A partir de esta identificación, se deben revisar los procesos administrativos que puedan ser racionalizados y la normatividad que le es aplicable a cada procedimiento ejecutivo, con el fin de examinar si son susceptibles de modificación de tal forma que se eliminen pasos o actividades que contribuyan a la racionalización del mismo en beneficio de los usuarios finales.

La segunda fase consiste en la priorización de trámites a intervenir y esto corresponde fundamentalmente en identificar aquellos trámites que requieren mejorarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario. El objetivo de esta fase es priorizar los trámites que requieran intervención. El resultado es un Cronograma de Actividades.

Adicionalmente, presenta el Formato de "Estrategia de Racionalización de Trámites" donde se encuentran actividades las cuales deben realizarse en esta vigencia 2023. (Ver anexo No.2).

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 9 de 11	

5.3 Tercer Componente: Rendición de Cuentas

En el CONPES 3654 de 2010, se define la rendición de cuentas como “La obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”. Por su parte, en el artículo 78 de la Ley 1474 se establece que todas las entidades y organismos de la administración pública: “...tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional...”.

El proceso de rendición de cuentas se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo¹.

Las etapas de la rendición de cuentas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER son cinco (5), las cuales son:

- Aprestamiento
- Diseño
- Preparación
- Ejecución
- Seguimiento

Por lo anterior, se establecerá un cronograma de trabajo de Rendición de Cuentas para los años 2022 y 2023, en el cual se tendrá en cuenta dos (2) fechas para la realización de las audiencias públicas: La primera se desarrollaría en el mes de abril de 2023 sobre la vigencia 2022 y la segunda se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2023, de forma presencial y/o virtual. (Ver anexo No.3).

5.4 Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Uno de los principios de la política de buen gobierno está orientado a generar confianza en las entidades y los servidores públicos, ambiente en el cual el ciudadano se constituye en el fundamento de la administración pública, así como el Estado está al servicio de sus necesidades y requerimientos de la comunidad. Bajo esta proposición, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER busca orientar acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de los ciudadanos, la calidez y la optimización de los recursos, con el fin garantizar la excelencia en el servicio al ciudadano. (Ver Anexo No.4)

5.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

¹Conpes 3654 de 2010: “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.”

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
	Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 10 de 11	

Este componente tiene como referente los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”, que tiene dentro de sus acciones la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014. En el marco de la Ley, se entiende por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen. Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad”. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, en este sentido asumió el compromiso de divulgar la información pública de manera oportuna, responder de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes realizadas por los ciudadanos en función de los servicios que presta la entidad. Este componente está orientado a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción y facilitar su detección. (Ver Anexo. 5).

5.6 Componente sexto: Iniciativas adicionales.

Para este componente el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER tomamos en cuenta los siguientes aspectos: Ver anexo No.6).

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T. + C. IDEP Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION			
		Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPPL - 01
		Documento :	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Versión:	2.0
Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 11 de 11		

ANEXOS